

Emergencia para la Recogida de Basura y Limpieza de la Ciudad de Santo Domingo de Guzmán, para iniciar, de inmediato, los trabajos de la misma, previo pago por parte del Gobierno Nacional de las sumas adeudadas por el Ayuntamiento del Distrito Nacional por concepto de la prestación de sus servicios.

Art. 6o.— Los recursos económicos necesarios para cubrir los gastos de operación de la Unidad de Emergencia para la Recogida de Basura y Limpieza de la Ciudad de Santo Domingo de Guzmán, serán cubiertos con cargo a los fondos del Presupuesto General de la Nación y de los fondos que paga la ciudadanía capitalina, por concepto de arbitrio por recogida de basura y que son canalizados a través de la Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo (CAASD), institución que deberá remitir semanalmente dichos recursos, a la Unidad de Emergencia para la Recogida de Basura y Limpieza de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán.

Art. 7o.— Envíese a la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas y al Jefe de la Policía Nacional, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta y uno; años 138o. de la Independencia y 119o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 2925, que otorga exequátur a varios graduados universitarios.

G. O. No. 9570, del 15 de diciembre de 1981

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2925

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales No. 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley No. 146, sobre Pasantía de Médicos recién graduados, de fecha 11 de mayo de 1967, y sus modificaciones;

VISTA la Ley sobre Organización Judicial, No. 821, de fecha 21 de noviembre de 1927, y sus modificaciones;

VISTA la Ley del Notariado, No. 301, de fecha 18 de junio de 1964;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se otorga exequátur a las personas señaladas a continuación, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República, sus respectivas profesiones de conformidad con las leyes y reglamentos vigentes.

MEDICO:

Luis Manuel Campillo Franceschini, Víctor García García, José Rafael Santos Batista, Cándida Leticia Vargas Almonte, Isabel Ciriaco López, Manuel Rivas Ramírez, Dante Leonidas De Jesús Beato Durán, Pedro Anselmo Rodríguez Copello, Nelys Alsacia Díaz Díaz, José Thomas De La Mota Batista, Luis Raymundo Frías Sosa, Luis Emilio Medina Ortíz, Luis Oscar Herrera Acevedo, Tomás Vicente Montán Frías, Gustavo Adolfo Freitas Sánchez, Francisco Manuel Bencosme Camacho, Carlos Juan Jorge Pepín, Wilson Luciano Luciano, Ana Mercedes Robles Goris, Francisco Mota Gutiérrez, Juana Méndez Matos, José Manuel Checo Ramírez, Griselda Ondina Dorvil Díaz, Lourdes Faustina Batista Cerda, Doris Yracema De La Altagracia Miguel Morales, Joselyn Altagracia Núñez Núñez, María Del Carmen Navarro Santana, Rafael Aquiles Frías Aloma, Víctor Manuel De Jesús Zorrilla Marte, Marino Antonio Martínez Monegro, Teresa Altagracia Peña Baret, Pedro Ulises De La Rosa Costa, Bernarda Altagracia Ramos Bueno, Martina Altagracia Jorge Díaz, José Sigfredo Suberví Espinosa, Leonardo Cristóbal Bre-

tón Castillo, Rafael Elpidio Moscat Ruiz, Julio Enrique Espailat Llinás, Leonidas Peña Peña, Juan José Marte Jiménez, Aura Altagracia Cordero Frías, José Manuel Justo De La Cruz, María Marta Gualdoni, Ramón Hernández Polanco, Hilda María Medina Ceballos, Rafael Antonio Estévez Rochet, Olga Mireya Herrera Ramírez, Jorge Armando Lorenz Menéndez, Fernanda Aurora Nanita Lember, Mireya De La Altagracia Del Corazón de Jesús-Abede Báez, Josefina Altagracia Margarita Cantizano Rojas, Doris Altagracia Collado Peña y María Josefina Cordero Santos.

ODONTOLOGO:

Fony Rafael Arias Morillo, Josefina Magaly Pérez Vásquez, Luz Violeta Maxwell Calcaño, Romel Eugenio Pimentel Kareh, Carmen Eliana Cabrera Peña, Francisco Lugo García, Carmen Beris Idalia Agramonte López, Rosa Altagracia Terrero Moquete, Alba Altagracia Azcona Pimentel, Olga Socorro Santos, Elida Calzadilla, Daniel Hernández Reyes, José Zacarías Jiménez Pina, Fausto Manuel Valenzuela Alcántara, Nora Amelia Isabel Blonda Santana, Maritza Frine Del Corazón De Jesús Hernández Sánchez, Esperanza Lara Galán, María Josefina Oquet Flores, Nilda Del Carmen Pichardo Matías y Lourdes Altagracia Santos Polanco.

DOCTOR EN CIRUGIA DENTAL:

Eduardo Read Estrella, Maribel Altagracia Victoria, Oscar Zenón Morfi Iglesias y Andrés Antonio Torres Morales.

LICENCIADO EN BIOANALISIS:

Susana De Los Angeles Reyes Colón, Crisálida Rodríguez López, Teresa Victoria Pretto Cruz, Angela Altagracia Monción Contreras, Luisa Maricela Valdez Aguasvivas y María Antonia Sarita González.

TECNOLOGO MEDICO:

Nilia Altagracia Piantini García y Julio Pérez Ruiz.

LICENCIADO EN ENFERMERIA:

Diógena Remedio Pichardo Polanco, Carmen Jeannette Núñez Guillén, Ramona De Fátima Sánchez e Ylsa Del Carmen Núñez Díaz.

LICENCIADO EN FARMACIA:

Nélcida Yvelisse Brito Soto, Francisco Antonio Rodríguez Socías, María Cristina García Figueroa, Ana Ysabel Herrera Plaza, Laura Eugenia De Lemos Civdanes y Brígida Altagracia Andújar Asunción.

TECNICO EN ANALISIS CLINICO:

María Altagracia López Frómata.

LICENCIADO EN QUIMICA:

Filiberto Antonio José Raposo, Publio Alexander Ortega Lantigua, Cristina Antonia Milagros Martínez Tamarez, Anny Miguelina Vólquez Moquete, Lodys Milagros Hernández Terrero, Miguel Luis Torres Soto, Noris Margarita Mejía Patricio, Navidad Del Carmen Mejía Medina y Dimas Alfingel Castillo Roa.

ABOGADO:

Marcelina Martiria Hernández Japa, Mireya Gerónimo Morales, Luz Silvestre Altagracia Guzmán, María Genara Zorrilla Peguero, Mercedes María Lazala Mejía, Isidro Martín Muñoz Rodríguez, Agripino Benítez Concepción, Isabel Guadalupe Altagracia Mirabal Rodríguez, Elpidio Mateo Alcántara, María Agustina Beras Mendoza, Judith Grace López Belén, Santiago Silfa y José Arturo Uribe Efres.

NOTARIO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO:

Clementina Rosario Santana, María Magdalena Díaz Domínguez, Laura Cristina Almánzar Mañaná, Miguelina Del Rosario Cruz Hernández y Mayra Julia García.

NOTARIO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE LA ROMANA:

Ramón Antonio Lamouth Báez y Aguedo Rijo.

NOTARIO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE MACORIS:

Roxanna Justa Carbuccia Rivera de De Windt y Mario Antonio Carbuccia Fernández.

NOTARIO PUBLICO DEL DISTRITO NACIONAL:

Arelis Altagracia Del Carmen Hernández, Hugo Antonio Isargué Aquino, Enrique Guillermo Striddels Cambier y José Altagracia Silié Gatón.

NOTARIO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE LA VEGA:

Zaíra Rosangel Pichardo Ponce De León.

PARRAFO: Los Notarios Públicos ejercerán las funciones propias de su profesión, únicamente dentro de la jurisdicción correspondiente al lugar específico en que se les ha expedido el nombramiento.

Art. 2.— Envíese a la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social y a la Procuraduría General de la República para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta y uno; años 138o. de la Independencia y 119o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN